

IQUIQUE, 20 de Septiembre de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 10-1416-21.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N° 1, de 28 de mayo de 1985, que contiene el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, la ley 21.091 sobre educación superior, la ley 21.094 sobre universidades estatales, todas del Ministerio de Educación; las Resoluciones N° 7 y N° 16, de 2019 y 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 388 de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación; y el Decreto TRA N° 385/4982/2021, de 30 de agosto de 2021, de esta Corporación Universitaria.

b .- Las Facultades que le asisten al sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad al artículo 2°, letra a), de la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; al artículo 2° de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; y artículo 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

a .- Que la Universidad es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b .- El Decreto Exento N° 060 de 18.01.2021, que regulariza la aprobación del Contrato de Subarrendamiento suscrito con R2B Catalyst Spa.

c .- El memorando del señor Angel Bruna Barra, N°141757, de fecha 03/09/2021 09:21, mediante el cual solicita la emisión de un decreto exento para sancionar el Addendum de Contrato de Arrendamiento entre la Universidad Arturo Prat y R2B Catalyst Spa., de fecha 1 de febrero del 2021.

d .- Que, el Código de Gestión asociado al presente addendum es el IQUH03FND - 020202030047.-

e .- Que, conforme a los antecedentes de la solicitud, se advierte que es necesario regularizar la aprobación del addendum de Contrato de Arrendamiento entre la Universidad Arturo Prat y R2B Catalyst Spa., de fecha 1 de febrero del 2021.

DECRETO:

Artículo Único.- Regularízase la aprobación del **Addendum de Contrato de Subarrendamiento**, suscrito con **R2B Catalyst Spa.**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, consistente en 2 fs., cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM A CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO **Entre**

R2B CATALYST SpA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Santiago de Chile, a **01 de febrero** de 2021, comparecen; por una parte **R2B CATALYST SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único 76.532.338-k, representada legalmente por don **Sebastián Enrique Duarte López**, cédula nacional de identidad N° 16.207.210-2, domiciliados en Avenida del Valle N° 869, oficina 101, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante e indistintamente *R2B*, y/o *El Subarrendador*; y por la otra; **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **70.777.500-9**, representada por su Rector, don **Alberto Martínez Quezada**, chileno, cédula de identidad N° 10.038.283-0, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante e indistintamente *La Universidad y/o El Subarrendatario* quienes exponen que han convenido en la celebración de un contrato de subarrendamiento, en los términos que se pasan a exponer:

PRIMERO:

Que, con fecha 02 de enero de 2021, las partes suscribieron contrato de subarrendamiento, por el que R2B, estando expresamente autorizada, da en arrendamiento no exclusivo a la Universidad, el uso de las Oficinas N°101 y 102, del primer piso del Edificio Vanguardia, con acceso por Avenida del Vallo N°869, del Loteo Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, así como de todos los equipos de laboratorio que se encuentren en dicho inmueble, para que la Universidad destine la parte el Espacio Colaborativo y de Laboratorio exclusivamente para actividades de I+D+i por parte de investigadores de La Universidad, en el marco del proyecto Tecnología para degradar plásticos con microorganismos de Tarapacá. Dicho instrumento fue sancionado administrativamente, por la Corporación Universitaria, a través de Decreto Exento N°060, de fecha 18 de enero de 2021.

SEGUNDO:

Las partes, por este acto, acuerdan modificar la cláusula **SÉPTIMO** del contrato individualizado previamente, en el siguiente sentido:

SÉPTIMO: Duración.

El presente contrato comenzará a regir a contar del **02 de febrero de 2021** y tendrá una duración de **dos (2) años**, transcurrido el cual la parte subarrendataria debe restituir el espacio colaborativo.

En todo caso, el presente contrato se extinguirá a la finalización del contrato de arriendo principal o de cualquiera de los contratos de subarrendamiento que permiten a R2B suscribir la presente convención.

TERCERO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige el contrato original suscrito con fecha 02 de enero de 2021.

CUARTO:

El presente Addendum ha sido extendido en tres ejemplares idénticos y de igual data, quedando dos en poder La Universidad y uno en poder de R2B.

PERSONERÍAS:

La personería de don **Sebastián Duarte López** para representar a **R2B CATALYST SpA** consta en acta con fecha 23 de septiembre de 2020 de la séptima sesión de directorio de R2B Catalyst, otorgada en la 1º Notaría de Providencia de don Luis Eduardo Rodríguez Burr, repertorio N° 5169-2020

A su vez, la personería de don **Alberto Martínez Quezada** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, consta de Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1º de la Ley N°18.368, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.

R2B CATALYST SpA

Pp. Sebastián Enrique Duarte López

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Pp. Alberto Martínez Quezada

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO

CONTRALORIA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Fecha: 01/10/2021



Alberto Alejandro Martínez Quezada
RECTOR

29-09-2021 08:58
CDT: 2021fabcc55f3cf49231f1

Eduardo Pedro Huerta Vera
SECRETARIO GENERAL

29-09-2021 12:36
CDT: 2021fabcc55f3cf49232fd

Marcela Alejandra Valenzuela Silva
CONTRALOR(A)

01-10-2021 18:29
CDT: 2021fabcc55f3cf49334fd

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). ROSA CACERES CASTILLO**
Administrativo / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. EDUARDO HUERTA VERA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

REF : [Derivacion De Folio 141757] SOLICITA DECRETAR ADDENDUM CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO
ENTRE R2B CATALYST SPA Y UNAP

FECHA : Viernes, 03 de Septiembre de 2021

Estimada Rosa:

Por favor confeccionar DE según lo solicitado por el Sr. Angel Bruna.

Atte.,

Eduardo Huerta Vera

=====

Angel Bruna Barra escribió en memo folio 141757, el cual fue creado con Fecha: 03/09/2021 09:21:37

Por medio del presente, solicito a usted, Emisión de Decreto Exento, correspondientes a Addendum de Contrato de Arrendamiento entre R2B Catalyst Spa.. y Universidad Arturo Prat, de fecha 1 de febrero del 2021.

Se especifica que los gastos generados de este contrato, deberán ser imputados al código de gestión IQUH03FND-020202030047, del Plan de Cuentas de la institución, según lo informado por el señor Fernando Olivares Alfaro, funcionario de la Unidad de Presupuesto y Tesorería, de fecha 24.08.2021.

atte,

ANGEL BRUNA BARRA
Jefe de unidad / Análisis financiero y contratos
CDT: 2021afabc55f39f49730f3

=====

EHV/ehv

Archivos Adjuntos:
addendumentrer2bcatalystspayunap01022021.pdf
emailfernandoolivares24082021codigogestionaddendum_contrato_de_subarrenda.pdf





EDUARDO HUERTA VERA
Secretario General / Secretaría General
CDT: 2021afabc55f39f49731fd



ADDENDUM A CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

Entre

R2B CATALYST SpA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Santiago de Chile, a **01 de Febrero** de 2021, comparecen; por una parte **R2B CATALYST SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único 76.532.338-k, representada legalmente por don **Sebastián Enrique Duarte López**, cédula nacional de identidad N° 16.207.210-2, domiciliados en Avenida del Valle N° 869, oficina 101, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante e indistintamente "R2B", y/o "El Subarrendador"; y por la otra; **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **70.777.500-9**, representada por su Rector, don **Alberto Martínez Quezada**, chileno, cédula de identidad N° 10.038.283-0, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante e indistintamente "La Universidad" y/o "El Subarrendatario", quienes exponen que han convenido en la celebración de un contrato de subarrendamiento, en los términos que se pasan a exponer:

PRIMERO:

Que, con fecha 02 de enero de 2021, las partes suscribieron contrato de subarrendamiento, por el que R2B, estando expresamente autorizada, da en arrendamiento no exclusivo a la Universidad, el uso de las Oficinas N° 101 y 102, del primer piso del "Edificio Vanguardia", con acceso por Avenida del Vallo N° 869, del Loteo Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, así como de todos los equipos de laboratorio que se encuentren en dicho inmueble, para que la Universidad destine la parte el Espacio Colaborativo y de Laboratorio exclusivamente para actividades de I+D+i por parte de investigadores de La Universidad, en el marco del proyecto "Tecnología para degradar plásticos con microorganismos de Tarapacá". Dicho instrumento fue sancionado administrativamente, por la Corporación Universitaria, a través de Decreto Exento N° 060, de fecha 18 de enero de 2021.

SEGUNDO:

Las partes, de común acuerdo, acuerdan modificar la cláusula **SÉPTIMO** del contrato individualizado previamente, en el siguiente sentido:

"SÉPTIMO: Duración.

El presente contrato comenzará a regir a contar del **01 de febrero de 2021** y tendrá una duración de **dos (2) años**, transcurrido el cual la parte subarrendataria debe restituir el espacio colaborativo.

En todo caso, el presente contrato se extinguirá a la finalización del contrato de arriendo principal o de cualquiera de los contratos de subarrendamiento que permiten a



R2B suscribir la presente convención.”

TERCERO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige el contrato original suscrito con fecha 02 de enero de 2021.

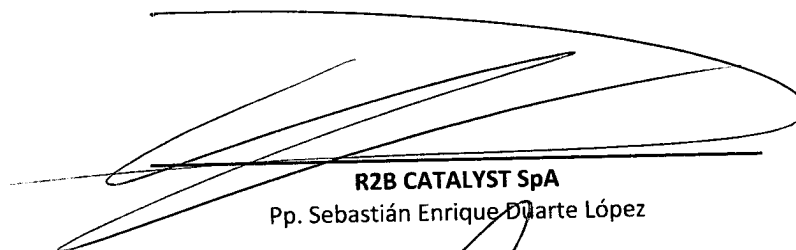
CUARTO:

El presente contrato ha sido extendido en tres ejemplares idénticos y de igual data, quedando dos en poder La Universidad y uno en poder de R2B.

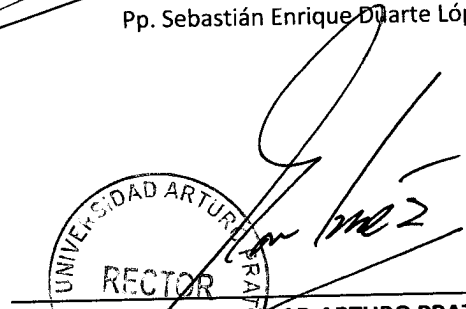
PERSONERÍAS:

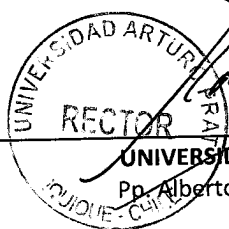
La personería de don **Sebastián Duarte López** para representar a **R2B CATALYST SpA** consta en acta con fecha 23 de septiembre de 2020 de la séptima sesión de directorio de R2B Catalyst, otorgada en la 1° Notaría de Providencia de don Luis Eduardo Rodríguez Burr, repertorio N° 5169-2020

A su vez, la personería de don **Alberto Martínez Quezada** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, consta de Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°18.368, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.



R2B CATALYST SpA
Pp. Sebastián Enrique Duarte López




UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Pp. Alberto Martínez Quezada



Barrera Berrios, Ethel Marcela

De: Olivares Alfaro, Fernando Alexander
Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 8:25
Para: Barrera Berrios, Ethel Marcela
CC: presupuesto
Asunto: RV: SOLICITA REVISAR ADDENDUM CONVENIO A CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO ENTRE R2B CATALYST SPA. Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Datos adjuntos: addendum.contrato.subarrendaminto.R2B Catalyst Spa..y Universidad Arturo Prat..01.02.2021.pdf

Estimada, se debe considerar en el proyecto IQUH03FND 020202030047

Saludos!



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
DEL ESTADO DE CHILE

FERNANDO OLIVARES ALFARO
Unidad de Presupuesto - Tesorería
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
folivaresa@unap.cl
57 2 526 105
unap.cl

De: Barrera Berrios, Ethel Marcela
Enviado el: lunes, 23 de agosto de 2021 11:38
Para: presupuesto <presupuesto@UNAP.CL>
Asunto: SOLICITA REVISAR ADDENDUM CONVENIO A CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO ENTRE R2B CATALYST SPA. Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Estimados señores, por medio del presente, se adjunta Addendum a contrato de subarrendamiento entre R2B Catalyst Spa. y Universidad Arturo Prat, de fecha 1 de febrero del 2021.

Lo anterior, para indicar si a este adendum se le debe asignar código de gestión, de acuerdo al tenor de lo que se indica.

Atte,



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
DEL ESTADO DE CHILE

CONOCIMIENTO Y TERRITORIO

Ethel Marcela Barrera Berrios
Secretaría
Rectoría
Universidad Arturo Prat
Avda. Arturo Prat # 2120, Iquique
E-Mail: ebarrera@unap.cl
Fono: (57) 2526211